

Coín a instancia de Ministerio Fiscal contra José González Macías y María Lucena Arroyo sobre patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Coín, a 17 de julio de 2006.

Don Gonzalo Onega Coladas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 226/04 a instancia del Ministerio Fiscal contra don José González Macías y doña María Lucena Arroyo, declarados en rebeldía, sobre privación de patria potestad ejercida sobre la menor Macarena González Lucena, siendo defensora judicial de la misma doña Josefa Arroyo Martín.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal acuerdo:

Primero. Privar a don José González Macías y doña María Lucena Arroyo del ejercicio de la patria potestad que venían ostentando sobre su hija menor de edad M.G.L., por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma.

Segundo. Nombrar como tutora de la persona y bienes de la menor M.G.L. a Josefa Arroyo Martín, la cual queda relevada de la prestación de fianza, estando sujeta únicamente al cumplimiento de las obligaciones propias del cargo de tutor prevenidas por las normas del Código Civil.

Tercero. No se hace expresa declaración de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerda, manda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José González Macías, extiendo y firmo la presente en Coín a veinte de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 42/2006. (PD. 3151/2006).

NIG: 2909441C20061000061.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 42/2006. Negociado: 1.
De: Doña Pastora Coromoto Mérida Navas.
Procuradora: Sra. Peláez Salido, Remedios.
Letrada: Sra. Trinidad García Álvarez.
Contra: Don Jesús Mérida Noguera y doña Josefa Luque Molina.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 42/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de doña Pastora Coromoto Mérida Navas contra don Jesús Mérida Noguera y doña Josefa Luque Molina, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 4 de julio de 2006.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga y su partido, los autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio, seguidos en este Juzgado con el núm. 42 del año 2006, a instancia de doña Pastora Coromoto Mérida Navas, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Remedios Peláez Salido y defendida por la Letrada doña Trinidad García Álvarez contra los herederos de don Jesús Mérida Noguera y doña Josefa Luque Molina, declarados en situación procesal de rebeldía,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de doña Pastora Coromoto Mérida Navas, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Remedios Peláez Salido, y defendida por la Letrada doña Trinidad García Álvarez contra los herederos de don Jesús Mérida Noguera y doña Josefa Luque Molina, declarados en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

1. Declarar que la actora es titular de pleno dominio de la finca registral núm. 24.839, inscrita en el Tomo 545, Libro 347, Folio 244 del Registro de la Propiedad número Uno de Vélez-Málaga, situada en Torre del Mar (Málaga), calle Princesa, núm. 2, 9.º A-4, cuya descripción es la siguiente: «Finca de Vélez-Málaga núm. 24839. Urbana. Cincuenta y Cinco. Vivienda tipo A-4, situada en el fondo derecha del bloque sito en las playas de Torre del Mar o Vega de Melilla, hoy Polígono del Faro, del término municipal de Vélez-Málaga, conocido con el nombre de Príncipe, planta novena, con una superficie construida, incluidas partes comunes, de ochenta metros cuadrados y sin esta participación de setenta y cuatro metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, y linda: izquierda entrando, vivienda tipo B-2; derecha, zona verde y de aparcamiento; fondo, hueco de terraza descubierta de la vivienda tipo B-4, de la primera planta, que la separa de calle en proyecto, y de frente, pasillo de entrada y hueco de terraza común. Tiene su acceso por el único portal del edificio. Cuota: Se le asigna una cuota de un entero, setenta y seis centésimas, en relación al valor total del edificio».

2. Declarar no haber lugar a pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.

Una vez firme la presente, y transcurridos los plazos de audiencia al rebelde establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, bastará para la inscripción registral de la titularidad dominical de la finca antes referida a favor de la demandante, que la parte interese el libramiento a tal fin de los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Mérida Noguera y doña Josefa Luque Molina, extiendo y firmo la presente en Vélez Málaga a diez de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Dos de A Coruña, dimanante de los autos núm. 257/05.

NOTIFICACION SENTENCIA

Doña María Jesús Hernando Arenas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de A Coruña.

Doy fe y testimonio: En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social tramitados bajo el número 257/05 a instancia de don José Antonio Arribi Pérez contra la Empresa SPP Antelo Gas, S.A., y otro sobre salarios, se dictó la siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de A Coruña, a 14 de junio de 2006. El Ilmo. Sr. don Jorge Hay Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad, vio los presentes autos de Juicio número 257/05 seguidos a instancia de don José Antonio Arribi Pérez, mayor de edad, asistido por el Letrado don Felipe Martínez Ramonde, contra las Empresas SPP Antelo Gas, S.A., y Fadesa, S.A., que no comparecieron en autos, siendo el objeto de la reclamación, Salarios

SIGUEN HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el actor don José Antonio Arribi Pérez debo condenar y condeno a la Empresa SPP Antelo Gas, S.A., y Fadesa a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 9.273,52 euros por los conceptos reclamados en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma sólo cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar a partir de la notificación de esta Sentencia, y en el propio término si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al anunciar el recurso entregar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de condena en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta ciudad en el número de cuenta 0030-6349-1532-0000-60-257-05.

E igualmente deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito

especial para recurrir en la cuenta 030-6349-1532-0000-65-257-05.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa SPP Antelo Gas, S.A., mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que tiene su domicilio desconocido, expido y firmo la presenta en A Coruña a 15 de junio de 2006.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 7 de julio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 301/06.

EDICTO**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 301/06 seguidos a instancias de Hugo Xavier Azevedo Moura contra Constructora Continental Medioambiental, S.L.L., sobre cantidad se ha acordado citar a Constructora Continental Medioambiental, S.L.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día doce de febrero de dos mil seis, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo.), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Constructora Continental Medioambiental, S.L.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de julio de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace públi-

ca la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 074/05-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un Servidor Central.